

## **BASES AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE, 2ª FASE**

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Cheste en el Plan Resistir asciende a 38.084'10 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Cheste, mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0194, de fecha 1 de febrero de 2021, acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 38.084'1 €, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Conforme a lo comunicado en la **Nota informativa del Director de Administración Local**, de fecha 17/03/2021, se pone en conocimiento que los ayuntamientos pueden utilizar el reparto del excedente de la anterior convocatoria de las ayudas Plan Resistir a favor de actividades también afectadas por la pandemia no incluidas, según el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, y se detallan las **actividades que pueden ser tenidas en cuenta con su CNAE, previsto en el RD Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (BOE núm. 62 de 13 de marzo de 2021)**. Visto que la nota informativa dice literalmente *"En caso de aprobar los municipios la concesión de ayudas a favor de otros sectores no incluidos en el Anexo I del citado Real Decreto-ley 5/2021, el ayuntamiento deberá acreditar que los mismos han sido afectados por la pandemia"*.



Teniendo conocimiento que hay actividades en el municipio de Cheste que han sido muy afectadas por la pandemia de la COVID-19 y no están contempladas el RD Ley 5/2021, de 12 de marzo, el Ayuntamiento ha considerado incluirlas en el Anexo I Plan Resistir-2ª fase.

VI.-Vista la Resolución definitiva de concesión de ayudas Plan Resistir, núm. 2021-1466, de fecha 09/07/2021 y visto que, tras estudiar y resolver definitivamente las solicitudes presentadas no ha habido alegaciones a la denegación de las ayudas, hay un excedente y no se agota el presupuesto inicial, quedando el importe de **143.494 €**, por todo ello, se convocan estas bases de **"Ayudas paréntesis Plan Resistir – 2ª fase"**, destinadas a más actividades afectadas por la pandemia y que se detallan en el Anexo I de las presentes bases. En el citado Anexo I están incluidas las actividades del **"Plan Resistir – 1ª fase"** marcadas en amarillo y que solamente podrán solicitar aquellas empresas que no tengan concedida o no hayan solicitado anteriormente la **"Ayuda Plan Resistir 1ª fase"**.

### **1.-OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas directas por parte del Ayuntamiento de Cheste, **segunda fase**, a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en el municipio de Cheste, en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El objeto es la **concesión de ayudas directas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases, que no tengan concedida la ayuda paréntesis Plan Resistir 1ª Fase**, con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

### **2.-BENEFICIARIOS/AS.**

Los/as beneficiarios/as finales de estas ayudas son los **autónomos y microempresas, con un máximo de 10 trabajadores, de las actividades enumeradas en el Anexo I**, y que cumplan los requisitos siguientes:

- Que desarrolle la actividad en el municipio de Cheste.
- Que figuren de alta, en el ejercicio 2020, en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio las incluidas en el Anexo I: listado de actividades con las equivalencias entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que hayan figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente o en el Régimen de la Seguridad Social y en Hacienda en fecha 31 de diciembre de 2020.



- Encontrarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería de la Seguridad Social. **Se deberán aportar en el momento de la solicitud de la ayuda. No son subsanables.**
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 3.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En caso de que la persona beneficiaria de las ayudas tenga deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Hacienda municipal o embargos comunicados a este ayuntamiento, el importe de la deuda será compensado con la parte correspondiente de la subvención que tenga aprobada.
- **Que no tengan concedida la Ayuda Paréntesis Plan Resistir 1ª fase publicadas en el BOP nº 49, de 12 de marzo de 2021.**

### 3.- IMPORTE AYUDAS.

Las ayudas a conceder, previa la correspondiente justificación, son las siguientes:

- 1) una cantidad fija de **2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.**
- 2) una cantidad fija de **200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020** de dichas microempresas y autónomos.

### 4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. CONCESIÓN.

#### 4.1.-PLAZO

La solicitud de participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales será de **10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución aprobatoria de estas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).**

#### 4.2.-LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se deberá presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cheste, seleccionar instancia y tramitación electrónica.

#### 4.3.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El formulario de la solicitud (Anexo II) deberá de estar firmado por la persona interesada o su representante legal y deberá ir acompañado de la documentación complementaria correspondiente relacionada a continuación, lo que supondrá la aceptación de estas bases.

Junto a la solicitud se deberá presentar:

#### A. En caso de personas físicas:

1. DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
2. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
3. Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.



4. En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
  5. Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).
- B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:**
1. CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica. En caso de ser una Comunidad de Bienes, se deberá nombrar un/a representante o apoderado/a único/a con poderes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Se incluirán los datos en el Anexo II, "Persona representante" y se aportará documentación acreditativa de la representación.
  2. DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
  3. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
  4. Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
  5. En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
  6. Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).
- C. Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020** (Anexo IV), gastos subvencionables artículo 5 de las presentes bases.
- D. Ficha de Mantenimiento de Terceros** (Anexo III), relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentados, a los efectos del pago de los importes correspondientes. Debidamente sellada por la entidad bancaria, o en su defecto Certificado bancario de titularidad.
- E. Certificados vigentes** de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social. **Se deberán aportar en el momento de la solicitud de la ayuda. No son subsanables.**

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, mediante Resolución provisional de Alcaldía, para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.



#### 4.4.-CONSENTIMIENTO

Con la firma de la presente solicitud (Anexo II) CONSIENTE que el Ayuntamiento consulte y certifique:

- 1.- Que figure de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- 2.- Que se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Local.

En caso de no consentir, marque la casilla que figura en el Anexo II, debiendo en este caso, aportar la citada documentación exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases.

#### 5.-GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán financiados con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

##### **a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial:**

Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes.

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona-solicitante de la ayuda. No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

##### **b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos:**

Para su justificación se deberán aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

**c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones** (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

**d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial.** Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.



**e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta.** Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

**f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial.** Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera.

**g) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad.** Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ningún caso, se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma. De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

En su caso, el IVA soportado no será objeto de subvención, por tener carácter recuperable.

No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas.

Se admitirán los gastos realizados desde el 1 de abril de 2020 y hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

## **6.-PROCEDIMIENTO CONCESIÓN**

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

Solamente podrán beneficiarse de una ayuda por solicitante, por empresa y por domicilio social.

En caso de haber varias empresas en un mismo domicilio social deberán justificar que son empresas con distintos NIF/CIF y actividades.

El plazo máximo para resolver será de cuatro meses y para proceder al pago de las ayudas de cinco meses, a contar desde el día de la publicación de la resolución de alcaldía aprobatoria de estas bases. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.



La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación y comprobación de los datos con el fin de formular la propuesta de resolución.

Para el examen de las solicitudes, se constituirá una comisión evaluadora que quedará compuesta por dos integrantes de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, otra del Departamento de Intervención y otra del Departamento de Secretaría.

**En caso que las solicitudes aprobadas en esta segunda fase superen la suma de la cuantía total de 143.494 €, se procederá a distribuir las ayudas por orden registro de entrada, hasta agotar el crédito.**

**En el supuesto que el total de las solicitudes aprobadas en esta segunda fase no superen la cuantía de 143.494 €, se repartirá el excedente, por igual importe, entre las solicitudes aprobadas en la primera y segunda fase de las ayudas del Plan Resistir**

La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía. La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

Todas las comunicaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cheste así como a través de la Web municipal ([www.cheste.es](http://www.cheste.es)) y en la BDNS, cuando proceda.

#### **7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las ayudas contempladas en las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos 433/47001, Plan Resistir, del vigente presupuesto municipal.

#### **8.- LEY PROTECCIÓN DATOS.**

Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.



## **9.- PUBLICIDAD.**

El Ayuntamiento publicará las Bases en la Web municipal [www.cheste.es](http://www.cheste.es), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de esta ayuda tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases. En concreto, y entre otros:

- a) Mantener la actividad empresarial como mínimo durante TRES meses, a partir del fin de plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo percibido, incluidos los electrónicos, según la legislación aplicable.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

## **11.- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sin perjuicio de iniciar procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la ayuda, la persona o entidad beneficiaria podrá, comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Debiéndose poner en contacto para ello con el departamento gestor de la ayuda, a los efectos de los trámites a seguir. Así mismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.

El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



## 12.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todos los extremos no previstos en estas Bases y convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo; Ley 19/2013, de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Cheste aprobada en el BOP de Valencia con fecha 08/01/2021.



ANEXO I

**SECTORES DE ACTIVIDAD BENEFICIARIOS. CÓDIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE**

**PLAN RESISTIR 1ª FASE (Anexo II Decreto Ley 1/2021). Solamente podrán solicitar aquellas empresas que NO TENGAN CONCEDIDA O NO HAYAN SOLICITADO ANTERIORMENTE la “Ayuda Plan Resistir 1ª Fase”**

CNAE	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA IAE
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos	E646.6 E663.1 E663.2 E663.3 E663.4 E663.9
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos	E663.1 E663.2 E663.3 E663.4 E663.9
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos	E663.1 E663.2 E663.3 E663.4 E663.9
5510	Hoteles y alojamientos similares	E681 E682
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	E683 E684 E685 E686
5530	Campings y aparcamientos para caravanas	E687 E687.1 E687.2 E687.3 E687.4
5590	Otros alojamientos	E682 E935 E935.1 E935.2
5610	Restaurantes y puestos de comidas	E671 E671.1 E671.2 E671.3 E671.4 E671.5
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos	E677 E677.1 E677.9
5629	Otros servicios de comidas	
5630	Establecimientos de bebidas	E672 E673 E674 E675 E676
5914	Actividades de exhibición cinematográfica	E963
7911	Actividades de las agencias de viajes	E755
7912	Actividades de los operadores turísticos	
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	A04 P521 P599 P882 P883
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras	E989 P854
9001	Artes escénicas	A011 A018 A019 A02 A03 E965 P86
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas	A011 A012 A018 A019 A05 E965 P852
9003	Creación artística y literaria	A021 A022 A029 A031 A032 A033 A039 P861 P862
9004	Gestión de salas de espectáculos	
9102	Actividades de museos	E966.9 E982.3
9103	Gestión de lugares y edificios históricos	E966.9
9311	Gestión de instalaciones deportivas	E967.1 E968.1
9312	Actividades de los clubes deportivos	E967.2
9313	Actividades de los gimnasios	A04 A942 E942.2 E967.2 E968
9319	Otras actividades deportivas	A04 E968.1 P886
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos	E981
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento	A018 A019 A05 E965 E969 E979.4



**PLAN RESISTIR 2ª FASE (Anexo I RD Ley 5/2021, de 12 de marzo)**

CNAE	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA IAE
0710	Extracción de minerales de hierro	E211 E211.1 E211.2
1052	Elaboración de helados	E162 E414.4
1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería	E419 E419.1 E419.3
1083	Elaboración de café, té e infusiones	E423 E423.1
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	E424 E424.1 E424.2 E424.3 E612.6 E612.7
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas	E426 E426.1 E426.2
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	E435.4 E453 E454 E454.1 E455 E455.1 E455.9 E482.2
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	E442.2 E454.2
1420	Fabricación de artículos de peletería	E456 E456.1
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto	
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas	E474.2
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas	E436.3 E473.4 E473.9 E474 E474.1 E474.3 P322
1813	Servicios de preimpresión y preparación de soportes	E475 E475.1 E475.2 E475.3
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma	E475 E475.1 E475.3 E475.4
1820	Reproducción de soportes grabados	
2051	Fabricación de explosivos	E253.8 E255.5 E495 E495.1 E495.9
2441	Producción de metales preciosos	
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	E344 E353 E355 E391 E391.1 E393 E393.1
2731	Fabricación de cables de fibra óptica	E341 E341.1
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	E399 E399.1 E491 E491.1
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares	E491.2
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial	E382 E382.2
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	E153 E162
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero	
4617	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco	
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles	E617.2
4634	Comercio al por mayor de bebidas	E612.6 E612.7
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería	
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias	
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	E612.8 E612.9
4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco	
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza	
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería	E619.3
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	E646.8 E647 E647.1 E653.9 E654.5 E659 E659.8 E659.9 E661.1
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados	E644 E644.1 E644.2 E644.3 E644.5
4725	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados	E644.6 E645 E647
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados	E653.9 E659.2 E659.9
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados	E651 E651.1
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados	E659.4 E675



CNAE	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA IAE
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	E651.2 E651.3 E651.4 E651.5 E651.7
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados	E651 E651.6
4777	Comercio al por menor artículos relojería y joyería	E659.5
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	E646.5 E647.5 E659 E664 E664.1 E664.2 E664.9
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros	E721 E721.1 E729 E729.1 E729.2 E729.3
4932	Transporte por taxi	E721 E721.2
4939	Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p	E72 E721 E721.3 E729 E729.1 E729.2 E729.3
5010	Transporte marítimo de pasajeros	E731 E731.1 E731.2 E732 E732.1 E732.2
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores	E732.3 E733 E733.1 E733.2 E733.3 E733.4
5110	Transporte aéreo de pasajeros	E741 E741.1 E741.3 E742 E742.1 E742.3
5221	Actividades anexas al transporte terrestre	E691.2 E711 E711.1 E711.2 E712 E712.1 E712.2 E751 E751.1 E751.2 E751.3 E751.4 P611
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores	E752 E752.1 E752.2 E752.3 E752.4 E752.5 E752.6 E752.7 E752.8
5223	Actividades anexas al transporte aéreo	E753 E753.1 E753.2 E753.3 E753.4 E753.5 E753.9
5813	Edición de periódicos	E476.2
7420	Actividades de fotografía	E493 E493.1 E493.2 E493.3 E973 E973.1
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros	E854 E854.1 E854.2
7712	Alquiler de camiones	E855.9
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos	E855.3 E967.3
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos	E856.2
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico	E856 E856.1
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores	E853
7734	Alquiler de medios de navegación	E855.2
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo	E855.1
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.	E852 E855 E855.9 E857 E857.1 E857.2 E857.3 E857.4 E857.5 E857.6 E857.7 E857.8 E857.9 E859
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina	E849.2 E849.7 E973.3 P772
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	E849 E949.1 E849.5 E849.9 E99 E999 P77 P771 P79 P85
8621	Actividades de medicina general	E942.9 P831 9836
8690	Otras actividades sanitarias	E942.9 P836 P839
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales	E966 E966.2
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	E969.2 E969.3 E969.4 E982 E982.1 E982.2 E982.5 P855 P87 P871 P872 P873
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	E691.1 E699
9525	Reparación de relojes y joyería	E691.9 E699
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel	E971 E971.1 E971.2
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	E972 E972.1 E972.2 P887
9604	Actividades de mantenimiento físico	



**ANEXO II**

**SOLICITUD AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE - 2ª FASE**

AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR - 2ª FASE CHESTE EJERCICIO 2021			
<b>A) DATOS SOLICITANTE (1)</b>			
<b>EMPRESARIO( PERSONA FÍSICA, PERSONA JURIDICA Y/O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA)</b>			
Nombre y Apellidos - Razón social		NIF/CIF	
EPÍGRAFE CNAE		EPÍGRAFE IAE	
<b>Persona Representante (2)</b>			
Nombre y apellidos		NIF	
<b>Domicilio actividad</b>			
Dirección		Localidad	CP
<b>Datos notificaciones</b>			
Dirección		Localidad	Provincia
Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico	
<p>(1) Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cheste incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.</p> <p>(2) Adjuntar documento acreditativo de la representación.</p>			
<b>B) SOLICITA</b>			
<input type="checkbox"/> <b>AYUDA PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE - 2ª FASE</b> correspondiente al ejercicio 2021.			
<b>C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA</b>			
<input type="checkbox"/> En el caso de <b>personas físicas</b> :			
<input type="checkbox"/> DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica			
<input type="checkbox"/> Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.			
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> En el caso de los exentos del IAE: Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).			
<input type="checkbox"/> En el caso de caso de <b>personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica</b> :			
<input type="checkbox"/> CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.			
<input type="checkbox"/> DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.			
<input type="checkbox"/> Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.			
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> En el caso de los exentos del IAE: Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).			
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de los <b>gastos corrientes</b> incurridos desde el mes de abril de 2020 (Anexo IV).			



**FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS** (Anexo III), relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentada, a los efectos del pago de los importes correspondientes. **Debidamente sellada por la entidad bancaria**, o en su defecto Certificado bancario de titularidad.

**CERTIFICADOS vigentes** de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

Doy mi CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Cheste consulte y certifique:

1. Que figure de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
2. Que se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Local.

(En caso de NO CONSENTIR, marque la casilla debiendo, debiendo en este caso, aportar la citada documentación exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases).

Cheste, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_





**ANEXO IV**

**JUSTIFICACIÓN AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE - 2ª FASE**

AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR – 2ª FASE CHESTE EJERCICIO 2021					
<b>A) DATOS SOLICITANTE (1)</b>					
<b>EMPRESARIO( PERSONA FÍSICA, PERSONA JURIDICA Y/O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA)</b>					
Nombre y Apellidos - Razón social			NIF/CIF		
<b>Persona Representante (2)</b>					
Nombre y apellidos			NIF		
<b>Datos notificaciones</b>					
Dirección		Localidad	Provincia	CP	
Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico			
<p>(1) Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cheste incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.</p> <p>(2) Adjuntar documento acreditativo de la representación.</p>					
<b>B) DESTINO DE LA SUBVENCIÓN</b>					
<input type="checkbox"/> CUBRIR GASTOS CORRIENTES DE LA ACTIVIDAD.					
<b>C) RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN</b>					
Núm. ORDEN	Nº Fra/Doc	Fecha Fra/Doc	Concepto/Descripción	Importe BASE IMPONIBLE	Forma y Fecha de pago
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					



16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
TOTAL					

**Instrucciones para cumplimentar el impreso:**

1. Debe adjuntarse copia auténtica de las facturas y/o documentos de valor probatorio, así como de la acreditación del pago de las mismas.
2. Las facturas y/o documentos probatorios deben estar emitidos y el objeto referente a gasto corriente soportado desde el 1 ABRIL DE 2020 HASTA EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP y reunir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre y demás legislación aplicable.
3. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura/documento probatorio.
4. No se considerará justificada la aplicación de fondos con la presentación de facturas relativas gastos no subvencionables.
5. El número de orden arriba detallado debe indicarse en las facturas/documentos adjuntos o en la denominación del archivo de la factura.

**D) DELARACIÓN RESPONSABLE**

- ✓ Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.
- ✓ Que los datos señalados en el presente impreso son exactos y veraces.
- ✓ Que las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa aportadas son originales y se custodiarán el tiempo legalmente establecido.
- ✓ Que estas facturas sólo se han presentado ante el Ayuntamiento de Cheste y para justificar la Ayuda. En el caso de que alguna de las facturas y/o documentos relacionados hayan sido presentados y/o imputados a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se han detallado los importes concedidos su procedencia.
- ✓ Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación podrán conllevar la no concesión de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrir.

**E) FIRMA**

Cheste, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

